

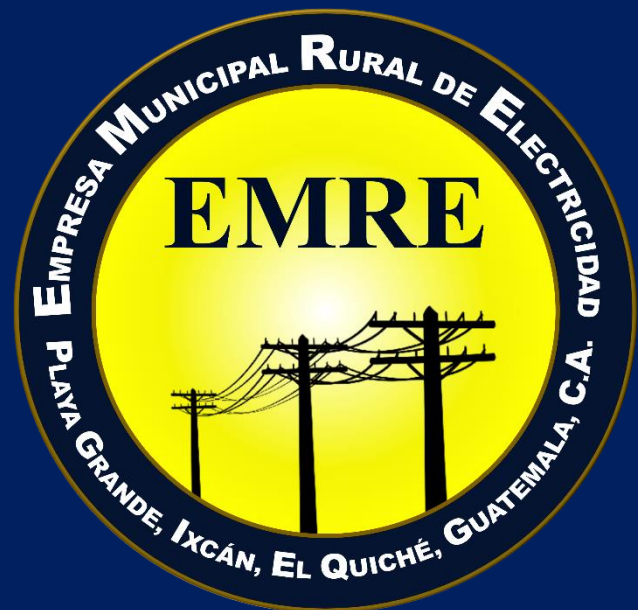


MANUAL DE REGISTRO DE DONACIONES

AGOSTO

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
“EMRE”**

**Víctor René Aguilar Balsells
Gerente General**





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Índice

OBJETIVO DEL MANUAL.....	3
CONSIDERACIONES GENERALES	3
ALCANCE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.	5
Artículo 2.- Definiciones:	5
a. Bienes:.....	5
b. Bienes susceptibles de donación:	5
c. Donante:	5
d. Donatario:	5
e. Donación:.....	6
f. Donaciones en especie:	6
g. Fines específicos:.....	6
h. EMRE:	6
i. Registro:	6
j. Reglamento:	6
Artículo 3.- Bienes	6
a. Dinero en efectivo:.....	6
b. Bienes en especie	6
c. Servicios	7
Artículo 4.- EMRE.....	7
a. Donación con destino específico:.....	7



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- b. Donación abierta: 7
- c. Donaciones dinerarias:..... 7
- d. Donaciones en especie: 8

CAPÍTULO II

DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Son autoridades,.....	8
Artículo 6.- Atribuciones:	8
Artículo 7.- Atribuciones	9
Artículo 8.- Atribuciones	10
Artículo 9.- Atribuciones	11

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 10.- Derechos:.....	12
Artículo 11.- Obligaciones:	12
Artículo 12.- Prohibiciones:	13
Artículo 13.- Derechos:.....	13
Artículo 14.- Obligaciones:	13
Artículo 15.- Prohibiciones:	14
Artículo 16.- Prohibiciones:	14

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DONACIONES

Artículo 17.-	14
Artículo 18.-	15
Artículo 19.-	15
Artículo 20.-	15



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 21.-	16
---------------------	----

CAPÍTULO V

NOMBRAMIENTO E INTEGRACIÓN DE COMISIONES

Artículo 22.-	18
---------------------	----

Para donación y subvención de inmuebles 18

Para donación de alimentos, medicamentos y equipo médico quirúrgico y
otros: 18

Para donación y subvención de equipo de cómputo y electrónicos: 18

Artículo 23.-	19
---------------------	----

CAPÍTULO VI

ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS APLICABLES

Artículo 24.-	19
---------------------	----

Artículo 25.-	19
---------------------	----

Artículo 26.-	19
---------------------	----

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO ENTREGA DE DONACIÓN

Artículo 27.-	20
---------------------	----

Artículo 28.-	20
---------------------	----

CAPÍTULO VII

LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 29.-	21
---------------------	----

Artículo 30.-	21
---------------------	----

Artículo 31.-	21
---------------------	----

Artículo 32.-	21
---------------------	----



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net e-mail: emreixcan@emreixcan.net

ACUERDO No. JA-EMRE-A19-2022

Playa Grande, Ixcán, El Quiché, 22 de abril del 2022

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD - EMRE-

CONSIDERANDO

Que la Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE- y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma.

CONSIDERANDO

Que es obligación del presidente cumplir con las ordenanzas y disposiciones de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE-

POR LO TANTO

Con fundamento en lo considerado, lo que preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 136 y 137 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus Reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto 31-2002, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Ministerial Número 523-2014, Manual de Registro de Donaciones, Acuerdo Número 09-2003 de La Contraloría General De Cuentas, disposiciones Legales aplicables y los Acuerdos dictados por la Junta de Administración de EMRE, y en ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 4, 6, 8, 16, 18 de los Estatutos, numeral II) del Acta 05-2022 de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

ACUERDA:

Adoptar y aprobar las siguientes normas de control interno de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y de aplicación obligatoria:

ARTICULO 1. GRUPO DE NORMAS. Adoptar y aprobar las normas siguientes para la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán, El Quiché:

- Normas Generales de Control Interno,
- Normas de Auditoría Gubernamental y
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

ARTICULO 2. LEGALIDAD. Las Normas antes descritas son de aplicación obligatoria para todas las entidades y personas que se indican a continuación:

- Organismos de Estado, entidades autónomas y descentralizadas,
- Las municipalidades del país y sus empresas
- Las entidades del sector público no financiero,
- Las personas individuales o colectivas que reciban, administren o inviertan fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación
- Las personas individuales o colectivas que efectúen colectas públicas,





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Teléfono: 77557636 – 77557916 – 52066227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

- f) Los contratistas de obras y servicios de los entes sujetos a fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, y
g) Las demás personas y entidades que conforme a la ley deben ser fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 3. NORMAS, MANUALES Y REGLAMENTOS INTERNOS: Se adopta y aprueba el conjunto de normas, manuales y reglamentos internos para mejorar el control interno de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

MANUAL DE REGISTRO DE DONACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD.

ARTÍCULO 4. APLICACIÓN. El presente Acuerdo es de observancia interna de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán El Quiché, es decir que todos los empleados y funcionarios de la entidad están sujetos a ellas; para mejora del sistema de control interno de la entidad, a fin de fortalecer los procesos y reglamentarlos.

ARTÍCULO 5. CONTROVERSIAS. Salvo disposición en contrario en este Acuerdo, se aprueban y adoptan las normas manuales y reglamentos internos de la entidad, de no existir en ellos casos específicos en prevención o solución de cualquiera de las controversias relativas a la interpretación o aplicación dentro de la empresa se adoptan las normas, manuales y reglamentos nacionales que tengan que ver con el hecho generador de la controversia, respetando el orden jerárquico de la ley y con prevalencia de los derechos adquiridos y principios legislativos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.


Ing. Victor René Aguilar Balsells
Secretario de Junta de Administración
Gerente General


Daniel Orlando Reyes Ruiz
Representante Legal
Empresa Municipal Rural de Electricidad





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con una herramienta que permita orientar a todo el personal de la empresa, así como estandarizar los procedimientos de Donación para que puedan realizarse de forma eficiente y transparente, cumpliendo con la normativa vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las autoridades de la Empresa Municipal Rural de Electricidad son responsables de cuestionar, divulgar, actualizar y capacitar a su personal sobre el contenido de este manual, así como la inmediata implementación del mismo.

ALCANCE

El presente manual es específico para las actividades que se realizan para la gestión y recepción de donaciones, describiendo los procedimientos ejecutados con este fin.

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración que los manuales de procesos y procedimientos constituyen una herramienta valiosa, que permiten conocer el desarrollo integral de las actividades que se realizan en una determinado departamento, sección o unidad y considerando que no existía un procedimiento que regulara la recepción y registro de donaciones internas y externas, que fortalecen las diferentes unidades técnicas y administrativas de EMRE, se procedió al levantamiento del Procedimiento: "*Manual de Registro de Donaciones*".



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Administración es la unidad máxima de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas y financieras y la dirección de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que sus decisiones se toman mediante voto directo y personal de sus miembros, aprobándose las resoluciones o acuerdos por mayoría simple, a excepción de los casos que requieren mayoría calificada. **CONSIDERANDO:** Que es obligación del presidente, cumplir con las ordenanzas y disposiciones de la Junta de Administración de la Empresa. Luego de una amplia discusión y considerando que el Artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que "Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulos ipso jure". **POR TANTO:** Con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los Artículos 28, 111, 154, 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Número 12-2002 Código Municipal, Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Numero 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Ministerial Número 523-2014, Manual de Registro de Donaciones, Acuerdo Número. 09-2003 de La Contraloría General De Cuentas, Estatutos de EMRE, disposiciones Legales aplicables y los Acuerdos dictados por la Junta de Administración de EMRE. La Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas y financieras, crear, modificar y autorizar los reglamentos concernientes a la buena operación del servicio de distribución final de electricidad, considerando lo anterior se somete a consideración de la Junta de Administración de EMRE, Adoptar el **ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 523-2014, DEL MINISTERIO DE FIANAZAS PUBLICAS, "MANUAL DE REGISTRO DE DONACIONES "**.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento de carácter interno, y tiene por objeto regular los requisitos que deben cumplirse en los procesos de aprobación, recepción y otorgamiento, legalización, registro y ejecución de donaciones de los bienes, derechos, valores, materiales, equipos o servicios de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, considere como susceptibles de ser recibidos u otorgados; así como el control del destino de los mismos y la definición de los parámetros generales de la relación entre las partes.

Artículo 2.- Definiciones: Para los fines del presente Manual se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Bienes:** todo aquello que puede ser objeto de apropiación y en consecuencia tiene un valor económico y se encuentra dentro del comercio.
- b. **Bienes susceptibles de donación:** Son los bienes que cumplen con los criterios legales y técnicos correspondientes que los habiliten para ese fin.
- c. **Donante:** Persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que decide entregar o transferir gratuitamente, bienes, derechos, valores, materiales, equipos o servicios, como manifestación de su compromiso social, interés solidario e identificación con el desarrollo integral, basados en la equidad y la justicia social a la Empresa Municipal Rural de Electricidad.
- d. **Donatario:** Persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que recibe en calidad de donación, bienes, derechos, materiales, equipos o servicios, en el presente Manual, se deberá entender como donatario a la Empresa Municipal Rural de Electricidad.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- e. **Donación:** Debe entenderse como el acto jurídico por medio del cual una persona individual o jurídica, nacional o extranjera, entrega o transfiere, a título gratuito, bienes, derechos, valores, materiales, equipos o servicios.
- f. **Donaciones en especie:** Según el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los gobiernos locales, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice.
- g. **Fines específicos:** Los planes, programas, proyectos o actividades, a las que será destinada una donación.
- h. **EMRE:** Empresa Municipal Rural de Electricidad, del municipio de Ixcán, del Departamento del Quiché.
- i. **Registro:** Se entiende como el directorio o listado de personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que hayan recibido u otorgado, de o hacia la EMRE, donaciones o subvenciones.
- j. **Reglamento:** Documento normativo por medio del cual se regulan las donaciones y subvenciones que reciba la EMRE.

Artículo 3.- Bienes que pueden ser incorporados por donación al patrimonio de la EMRE.

- a. **Dinero en efectivo:** Todos los ingresos serán expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala; las donaciones que se materialicen en moneda extranjera se registrarán en Quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia divulgado por el Banco de Guatemala en el día en que se realicen las transacciones, para el efecto se recibirá en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, entregándose al donante el documento pertinente que acredite su recepción.
- b. **Bienes en especie** (entiéndase como):
 - Bienes muebles
 - Bienes inmuebles.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- Derechos reales.
 - Derechos de propiedad intelectual.
 - Títulos valores.
 - Servidumbres en general.
- c. **Servicios** (entiéndase como):
- Técnicos.
 - Profesionales.

La presente delimitación se realiza de manera descriptiva, y de ninguna forma limitativa, lo que supone la amplitud de los bienes y/o servicios susceptibles de donación.

Artículo 4.- EMRE, en el desarrollo de las funciones que le han sido conferidas legalmente, está facultada para solicitar y recibir donaciones, con el fin de destinar lo instado y recibido a la ejecución de programas, proyectos, desarrollos o actividades relacionados con el ámbito de su función.

Las donaciones y subvenciones podrán ser clasificadas como:

- a. **Donación con destino específico:** Es aquella en la cual el otorgante manifiesta especialmente los programas, proyectos o actividades a los cuales desea efectuar su donación, sea ésta planificada a corto, mediano o largo plazo.
- b. **Donación abierta:** Es aquella en la cual el donante proporciona el bien donado, sin manifestar los programas, proyectos o actividades a las cuales se deberá destinar.
- c. **Donaciones dinerarias:** Son las donaciones en moneda nacional o extranjera, valoradas por el importe recibido. Estas donaciones constituyen un evento presupuestario en los ingresos y su utilización se basa en términos y condiciones de un convenio.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- d. **Donaciones en especie:** Según el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los gobiernos locales, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios) se registrarán en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria.

CAPÍTULO II

DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Son autoridades, funcionarios o empleados de la Empresa Municipal Rural de Electricidad en la aplicación del presente Reglamento:

- a. Junta de Administración.
- b. Gerente General.
- c. Departamento de Contabilidad.
- d. Departamento de Presupuesto.
- e. Departamento de Tesorería
- f. Departamento Técnico

Artículo 6.- Atribuciones:

Son atribuciones de la Junta de Administración:

- a. Emitir observaciones o sugerencias al proyecto de donaciones que el Gerente General someta a su consideración.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- b. Aprobar o improbar en Sesión de Junta, por mayoría calificada de votos la o las donaciones y subvenciones propuestas por el Gerente General dependiendo del monto de su cuantía.
- c. Requerirá al Departamento de Contabilidad, los documentos e informes que se establezcan en el convenio de las donaciones y subvenciones.
- d. Las demás que establezca el presente Manual y disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Atribuciones: Son atribuciones del Gerente General.

- a. Al recibir un requerimiento o tener la intención de generar un ofrecimiento de donación, con un análisis previo al monto de la cuantía, esta se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública, el Gerente General someterá a conocimiento de la Junta de Administración, todos aquellos ofrecimientos de donaciones superiores a la baja cuantía estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y con la aprobación del mismo dará inicio al trámite administrativo correspondiente, bajo la supervisión y fiscalización de la comisión que el la Junta de Administración designe y que asegure la transparencia en el uso de los recursos.
- b. Someterá a la Junta de Administración para su aprobación la propuesta completa de la donación superior a la baja cuanta, adjuntando el expediente administrativo elaborado por Contabilidad General.
- c. Habiendo cumplido con los trámites respectivos, y con la anuencia de la Junta de Administración, será el Gerente General o presidente de la Junta de Administración, la persona designada y facultada para recibir, otorgar o rechazar donaciones, en virtud de la representación que la Ley le otorga.
- d. Si el bien recibido en donación fuere considerado de los que incrementan el patrimonio de EMRE, deberá hacerse de conocimiento de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, dejando constancia de ello en el inventario de EMRE



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- e. Requerir los informes necesarios a donde corresponda para verificar que los bienes, derechos, materiales, equipos o servicios, recibidos u otorgados mediante las figuras que por el presente documento se reglamentan sean canalizados y utilizados correctamente.
- f. Las demás que establezca el presente Manual, la Junta de Administración y demás disposiciones pertinentes al tema.

Artículo 8.- Atribuciones: Son atribuciones del Departamento de Contabilidad:

- a. Recibida del Gerente General la notificación en la que se le informe de la tramitación de donaciones, formará el expediente administrativo, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente Manual y Leyes aplicables.
- b. Luego de la elaboración y análisis del expediente administrativo deberá presentarlo al Gerente General, con un informe pormenorizado del expediente de mérito.
- c. Dependiendo lo resuelto he instruido por el Gerente General o la Junta de Administración, dependiendo el monto de la cuantía estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado, requerirá la elaboración del instrumento jurídico correspondiente a efecto de formalizar la donación o subvención, acorde a lo previsto en el presente Reglamento y demás leyes aplicables.
- d. Integrará una base de datos de las donaciones, teniendo debidamente identificadas las que se hayan materializado, para ello mantendrá un registro de datos actualizado en el que conste como mínimo:

Para las Donaciones:

- Planilla de los responsables (Nombre, DPI, Cargo, Firma y copia de DPI de cada uno).
- El monto de la donación.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- La individualización del plan, programa, proyecto, desarrollo o actividad al cual fue destinada la donación.
 - La identificación del instrumento jurídico elaborado para el efecto.
 - Fotografías en evidencia de la necesidad
 - Carta de agradecimiento
 - Quienes van a decepcionar traer sello, en caso de no ser ellos los titulares portadores del sello traer nombramiento.
- e. Las demás que establezca el presente Manual, El Gerente General, la Junta de Administración y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- Atribuciones: Son atribuciones del Departamento de Presupuesto:

- a. Toda donación cuando proceda deberá registrarse u operarse presupuestaria, contable y financieramente de acuerdo a la normativa vigente.
- b. Cuando la donación sea en especie y por su naturaleza deba registrarse contablemente dentro del Inventario de Activos Fijos o Almacén, velará por el correcto registro de la misma y su incorporación al Reporte de Inventarios que debe presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas; así mismo será obligatorio que realice los informes respectivos a la Unidad Especializada y de la Dirección de Contabilidad del Estado ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, y/o a cualquier otra entidad que tenga injerencia en el tema de donaciones, cuidando el estricto cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.
- c. Prever el espacio presupuestario para efecto de recepción y otorgamiento de donaciones.
- d. Las demás prácticas que establezca el presente Manual, la Gerencia General o La Junta de Administración y demás disposiciones legales aplicables.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 10.- Derechos: Son derechos del otorgante de una donación:

- a) Decidir de manera voluntaria realizar donaciones.
- b) Que se elabore el instrumento jurídico que corresponda.
- c) Las demás que establezca el presente Manual, las disposiciones legales aplicables y las establecidas en el instrumento jurídico respectivo.

Artículo 11.- Obligaciones: obligaciones del otorgante de la donación:

- a. Presentar un escrito dirigido hacia el Gerente General o a la Junta de Administración en el que detalle su pretensión de una manera clara, precisa y circunstanciada de realizar alguna donación, detallando las características del bien, derecho, valor, equipo o servicio objeto de la donación o subvención.
- b. Presentar la documentación que se le requiera con el objeto de acreditar la propiedad del bien, derecho, valor, material, equipo o servicio, a otorgar.
- c. Entregar el bien, derecho, valor, material, equipo o servicio, con las características y en las condiciones estipuladas en el instrumento jurídico respectivo.
- d. Las demás que establezcan las Leyes de la República de Guatemala, el presente Manual y el instrumento jurídico faccionado para el efecto.
- e. Presentar declaración jurada autorizada por Notario hábil, en la cual declare tener conocimiento pleno y de las penas contenidas del Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y del Artículo 442 del Código Penal, que regula el delito de Cohecho Activo, cuando sea procedente.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 12.- Prohibiciones: Son prohibiciones del otorgante de una donación:

- a. Efectuar donaciones con dinero o recursos provenientes de actividades ilícitas.
- b. Solicitar la devolución de los recursos donados cuando éstos ya han iniciado el proceso de legalización.
- c. Solicitar certificaciones por montos o información diferente al valor y condiciones en que se entregó la donación.
- d. Las demás que establezcan las Leyes de la República de Guatemala, el Manual y el instrumento jurídico faccionado para el efecto.

Artículo 13.- Derechos: Son derechos del otorgante de una donación:

- a. Reservarse el derecho de aceptar o no una donación.
- b. Estar enterado plenamente del contenido del expediente administrativo y requerir del donante, la documentación necesaria a efecto de acreditar la cantidad, calidad, tamaño, peso y/o cualquier otra circunstancia que permita corroborar o verificar el bien sometido a donación.
- c. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, el presente Manual y el instrumento jurídico faccionado para el efecto.

Artículo 14.- Obligaciones: Son obligaciones del otorgante de una donación:

- a. Cumplir con el proceso establecido para las donaciones y subvenciones en forma eficiente, agilizando los procesos para recibir a la brevedad posible la donación.
- b. Asegurar que los recursos recibidos en donación sean destinados exclusivamente para el fin que fueron otorgados y, si éstos no hubieren sido otorgados con fin determinado, deberá velar que haga buen uso de los mismos.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- c. Designar personal competente para dar cumplimiento al fin establecido en la donación.
- d. Las demás que establezca el presente Manual y disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- Prohibiciones: Son prohibiciones del beneficiario de la donación:

- a. Requerir beneficios por la donación recibida, adicionales a los que por ley pudiera corresponder, bajo responsabilidad administrativa que será cursada hacia el Sistema Integral de Recursos Humanos, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles correspondientes, por el delito de Cohecho Pasivo y otros que pudiesen resultar.
- b. Aceptar donaciones sin haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, el presente Manual y el instrumento jurídico faccionado para el efecto.

Artículo 16.- Prohibiciones: Son prohibiciones de EMRE:

- a. Entregar donaciones en comunidades, aldeas y caseríos en donde no se cuente con líneas de distribución por parte de la empresa.
- b. Realizar donaciones en subvención. (dineraria)

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DONACIONES

Artículo 17.- Todas las donaciones dependiendo del monto de la cuantía estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado deberán ser aprobadas por Gerencia General o La Junta de Administración, acorde a los procedimientos legales y reglamentariamente establecidos.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 18.- En el uso de los recursos obtenidos mediante donaciones, se respetará siempre el destino específico que se hubiere determinado al momento de su formalización.

Artículo 19.- Las donaciones que se formalicen a favor de la EMRE, deberán constar en el instrumento jurídico que corresponda, independientemente de cuál sea la denominación que reciba, debiendo cumplirse con el ordenamiento jurídico de Guatemala, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre o razón social del otorgante y sus datos de identificación, en su caso la calidad con la que actúa.
- b. Nombre o razón social del otorgante y sus datos de identificación, en su caso la calidad con la que actúa.
- c. Domicilio de las partes.
- d. Manifestación expresa del otorgante en cuanto a que es su voluntad realizar la donación a título gratuito a favor de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.
- e. Detalle que contenga las características del bien que se pretende otorgar.
- f. La aceptación expresa de la donación.
- g. Firmas de las partes.

Artículo 20.- Para que se autoricen y acepten las donaciones, el Gerente General, a través del departamento de Contabilidad, deberá formar previamente un expediente administrativo, el cual, como mínimo deberá cumplir las siguientes etapas:

- a. **Etapas de manifestación de intención:** Aquí el otorgante de la donación manifiesta su intención de realizar una donación, debiendo presentar para el efecto un escrito, el cual contendrá la intención de donación, sus datos



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

personales, la calidad con que actúa, las características técnicas del bien, su ubicación, su valor, la forma en que lo adquirió, la documentación con que acredita la propiedad del bien.

- b. **Etapas de gestión de expediente administrativo:** Ésta es la etapa en la cual el departamento Contable recabará los criterios técnicos y legales, de las diferentes dependencias que pudieren corresponder, a efecto de verificar la conveniencia o no de aceptar una donación.
- c. **Etapas de Conocimiento y Aceptación de la Autoridad Superior:** Esta es la etapa en la cual Gerencia General presentará y someterá a consideración de la Junta de Administración dependiendo del monto de la cuantía estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado, el informe y conclusiones del expediente administrativo formado por Contabilidad General.
- d. **Etapas de Aceptación o Rechazo de la Donación:** Es el acto mediante el cual el Gerente General o presidente de la Junta de Administración en representación legal y, con la anuencia de la Junta de Administración, acepta o rechaza un bien o derecho en calidad de donación, previo estudio de conveniencia y verificación determinado en el expediente administrativo.
- e. **Etapas de legalización:** Es aquella en la cual el bien o derecho ingresa al patrimonio y dominio de la EMRE y, se realiza el registro en los libros de inventario correspondiente.
- f. **Etapas de certificación de donación:** Etapa en la cual se extiende al donante la certificación en la que consta la donación otorgada, en caso que éste lo requiera.

Artículo 21.- El trámite general para las donaciones, lo hará en las oficinas centrales de la Empresa, abocándose a Atención al Cliente, y además de lo ya estipulado en el presente Manual en el Artículo 8, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Recibido por el departamento de Atención al Cliente el documento en donde conste la intención de una persona individual o jurídica, nacional o



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

extranjera, de realizar una donación, éste será remitido al departamento de Contabilidad para que inicie el proceso de evaluación y calificación de la donación, realizando el análisis legal y, estudio físico del bien, cuando aplique.

- b. Contabilidad General, procederá a elaborar un expediente administrativo que contendrá como mínimo, en lo que fuere aplicable, los datos del donante y la calidad en la que actúa, la descripción completa del bien que se pretenda adquirir u otorgar, la documentación con la que se acredite la propiedad, el deslinde o levantamiento topográfico, el avalúo ante la unidad técnica correspondiente, fotografías del mismo.
- c. Dentro del mismo informe se deberá consignar cual es el documento traslativo de dominio adecuado para formalizar la donación, y si fuere bien importado que necesite ser nacionalizado, deberá indicar el procedimiento para ello, cumpliendo los requisitos aduanales y de des almacenaje correspondiente.
- d. De acuerdo a los informes recabados analizará el expediente, y emitirá sus recomendaciones a Gerencia General indicando la viabilidad técnica, jurídica y logística de la donación, para que ésta a su vez la remita a la Junta de Administración, dependiendo de la cuantía estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado
- e. El Gerencia General elevará el expediente completo, debidamente ordenado y foliado a la Junta de Administración.
- f. Sometido el expediente completo a la consideración de la Junta de administración, éste tomará la decisión de aprobarlo o improbarlo en forma razonada, considerando el ofrecimiento de la donación, la viabilidad legal, disponibilidad logística, el valor, el criterio técnico, el interés institucional, el destino y el responsable de la guarda y custodia del bien ofrecido en donación.
- g. La Gerencia General deberá tomar nota de la decisión a la Junta de Administración y notificará a las partes la resolución dictada al efecto.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- h. En caso que la Junta de Administración instruya la elaboración del instrumento legal que corresponda, Gerencia General solicitará a la Asesoría Jurídica de la Empresa, la elaboración del documento respectivo.
- i. En caso de haber sido aprobada la donación, Gerencia General hará de conocimiento a Contabilidad para que realice los trámites adecuados ante las entidades correspondientes, tal y como se estipula en el Manual o la normativa que fuera aplicable.

CAPÍTULO V

NOMBRAMIENTO E INTEGRACIÓN DE COMISIONES

Artículo 22.- Las Comisiones para la evaluación del bien objeto de la donación se conformará de la siguiente forma:

Para donación y subvención de inmuebles:

- a. Encargada de Inventario;
- b. Contadora General
- c. Jefe del Departamento Técnico

Para donación de alimentos, medicamentos y equipo médico quirúrgico y otros:

- a. Encargada de Inventario;
- b. Contadora General;
- c. Encargado de Almacén

Para donación y subvención de equipo de cómputo y electrónicos:

- a. Encargada de Inventario;
- b. Contadora General;
- c. Encargado de Almacén;



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

d. Encargado de Informática.

Artículo 23.- Las Comisiones para la entrega del bien objeto de donación, la cual se conformará de la siguiente forma:

- a. Encargada de Inventario;
- b. Contadora General;
- c. Encargado de Almacén

CAPÍTULO VI

ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS APLICABLES

Artículo 24.- Todas las donaciones deberán ser registradas contable y financieramente cuando sea aplicable en el sistema SICOIN GL u otro sistema autorizado, tal y como lo establece el Artículo 42 Bis del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 25.- Se deberá llevar un registro sistemático y ordenado de todas las donaciones recibidas, con el fin de asegurar su registro oportuno en la contabilidad. Para la operatoria de los registros contables, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, proporcionará los lineamientos correspondientes.

Artículo 26.- La Empresa Municipal Rural de Electricidad deberá informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas y externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a Almacén de EMRE, los gobiernos locales remitirán semestralmente la



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO ENTREGA DE DONACIÓN

Artículo 27.- El trámite general para la entrega de donaciones, lo hará el encargado de Inventario a través de una Resolución de Gerencia General donde nombra a los directores que deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Recibida por departamento de Atención al Cliente la solicitud de la persona individual o jurídica, se verificará la viabilidad de la donación, si es viable se conformará el expediente respectivo, el cual debe contener como mínimo:
 - a. La solicitud escrita por parte del requirente;
 - b. Copia del Documento Personal de Identificación;
 - c. Documentos que acrediten la necesidad de recibir la donación (receta médica, ordenes de laboratorio, entre otros)
 - d. Ser usuario de EMRE.
- b. El encargado de inventario junto al de Almacén serán los encargados de suscribir el acta administrativa donde se dejará constancia de la donación entregada.
- c. El encargado de inventario deberá enviar un informe semanal de las donaciones entregadas a Contabilidad General para que esta actualice la base de datos.

Artículo 28.- Una vez concluida la entrega de las donaciones comunitarias, el Encargado de Inventario a cargo deberá rendir informe y adjuntar listado de beneficiarios a Contabilidad General para que esta pueda crear y actualizar la base de datos.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CAPÍTULO VII

LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 29.- Los funcionarios y empleados de la Empresa Municipal Rural de Electricidad que sin causa justificada incumplan con lo estipulado en el presente Manual incurrirán en responsabilidad administrativa laboral, y por tanto serán sancionados conforme a la normativa laboral aplicable y de acuerdo al procedimiento disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades penales y/o civiles que pudiere corresponder.

Artículo 30.- Adicionalmente a lo previsto en el presente Manual se estará a lo dispuesto en las Leyes que normen la materia, y en su caso a los acuerdos y disposiciones dictados por la Junta de Administración, en lo que fuere aplicable debe observarse lo que para el efecto regule la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como cualquier otra disposición que los entes rectores establezcan para el efecto, sin menoscabo de la autonomía de la Empresa.

Artículo 31.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Junta de Administración.

Artículo 32.- El presente Reglamento entra en vigencia al siguiente día después de su aprobación por la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE-.

Playa Grande Ixcán El Quiche, abril del año dos mil veintidós